



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0230

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas del día cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, vía Sistema de Gestión de Solicituds del IAIP, el día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0230**, por
mediante la cual solicita lo siguiente:

“Documento completo en digital del Anteproyecto del Código Tributario, Exposición y Motivos. Aprobado por medio de D.L. No. 230 de fecha 14 de diciembre de 2000, y publicado en el D.O. No. 241, Tomo No. 349 de fecha 22 de diciembre de 2000”.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “*Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto*”.

II) El artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece lo siguiente: “*Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. En caso de encontrarla información proseguirá con la tramitación*”.

Debido a lo anterior, deviene la misma en la categoría de inexistente, conforme al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública y



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres, S.S. TEL CONM. (503) 2244-3610 y 2244-3642



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



criterio emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública en resolución marcada con referencia **NUE-100-A-2016**, de fecha 18 de julio de 2016, en la cual precisó: *"Además ha reconocido como causales que pueden dar lugar a la inexistencia de la información, las siguientes: a) que nunca se haya generado el documento respectivo, b) que el documento se encuentre en los archivos del ente obligado pero se haya destruido por su antigüedad, fuerza mayor o caso fortuito; y, c) que la información haya estado en los archivos de la dependencia o entidad y la inexistencia se derive de su destrucción, en este caso deberá verificarse si ésta se realizó de conformidad con las disposiciones vigentes en ese momento, o bien, si la destrucción se hizo de manera arbitraria"*.

- II)** Cabe mencionar, que ante el siniestro acaecido en la sede de la Administración Tributaria, el siete de julio de dos mil diecisiete, cuyos efectos aún continúan incidiendo negativamente, dicha información como la que se solicita, quedó destruida totalmente. Por lo que, en los registros de esta Dirección General, no existe tal información para efectos de ser proporcionada, ya que como Institución se ha hecho lo posible por reconstruir la información que se destruyó en el incendio.

No obstante de lo expuesto, se le manifiesta que debido a la facultad que tiene la Asamblea Legislativa, de tener Iniciativa de Ley, por razones de competencia, sobre la base al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se orienta para que pueda solicitarla al Oficial de Informacion de la Asamblea Legislativa, siendo los datos siguientes:

Oficial de información de la Asamblea Legislativa

Manuel Alcides Galdámez Ardón

Dirección: instalaciones del Centro Comercial "Loma Linda" Segunda Planta local 9B, entre calle Loma Linda y alameda Manuel Enrique Araujo Ciudad de San Salvador

Email:oficial.informacion@asamblea.gob.sv; transparencia@asamblea.gob.sv

Teléfonos: 2281-9233, 2281-9382, 2281-9389.

Link:<https://transparencia.asamblea.gob.sv/documentacion-transparencia/direccion-unidad-de-acceso-a-la-informacion/oficial-de-informacion-publica>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la



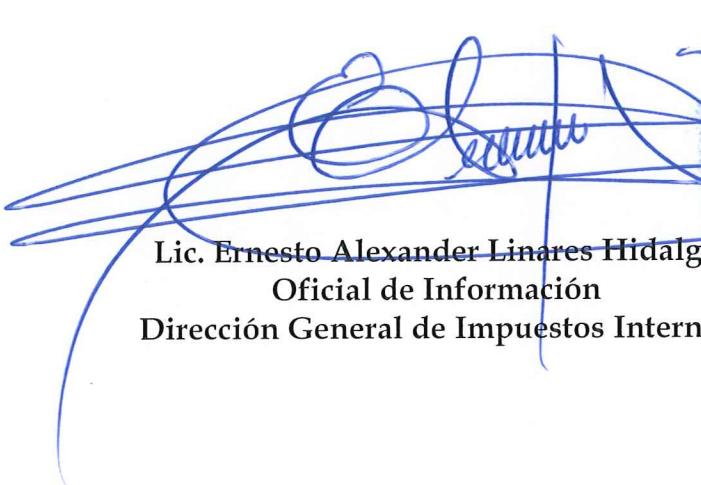


GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **ACLÁRESE al peticionario**, que esta Dirección General respecto a proporcionar: "Documento completo en digital del Anteproyecto del Código Tributario, Exposición y Motivos. Aprobado por medio de D.L. No. 230 de fecha 14 de diciembre de 2000, y publicado en el D.O No. 241, Tomo No. 349 de fecha 22 de diciembre de 2000", se declara dicha documentación como **inexistente**.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

